



**APRUEBA BASES DE LA
CELEBRACIÓN TURÍSTICA Y
ACTIVIDADES DE FIESTAS PATRIAS, Y
AUTORIZA LA HABILITACIÓN DEL
PARQUE RAMADERO Y EL
FUNCIONAMIENTO DE FONDAS,
RAMADAS, COCINERÍAS, PUESTOS,
CARROS Y LOCALES DE VENTAS Y
JUEGOS POPULARES EN LA COMUNA
DE SAN NICOLÁS EN EL MARCO DE
LAS CELEBRACIONES DE FIESTAS
PATRIAS, AÑO 2025.**

DECRETO N° 3 4 5 3 

SAN NICOLÁS, 01 JUL 2025

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
3. La Ley de Rentas Municipales, DFL N° 3063, de 1979 del Ministerio del Interior;
4. Ley N° 20.660 que modifica Ley N° 19.419, en materia de ambientes libres de humo de tabaco, de fecha 08-02-2023.
5. El informe favorable emitido por el Departamento de Rentas y Patentes, N° 19 de fecha 01-07-2025, el informe de factibilidad técnica de la Dirección de Obras Municipales, Certificado N° 422 de fecha 01-07-2025, el informe técnico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y el informe técnico del Departamento de Aseo y Ornato en cuanto a condiciones sanitarias, de seguridad y zonificación.
6. El programa de actividades, remitido a través de correo electrónico de encargado de cultura municipal con fecha de 25-06-2025, de Celebración Turística y la Habilitación del Parque Ramadero 2025 y funcionamiento de Fondas, Ramadas, Cocinerías, Puestos, Carros y Locales de Ventas y Juegos Populares en la comuna de San Nicolás en el marco de las Celebración de Fiestas Patrias del año 2025.
7. Resolución Exenta N° 400 de Delegación Presidencial Provincial de Punilla de fecha 27-11-2024 que aprueba reglamento para eventos masivos y reuniones públicas en la provincia de Punilla y deja sin efecto resolución que indica.
8. Ordinario N° 813 de Alcalde de San Nicolás a Delegada Presidencial de Punilla de fecha 25-06-2025 que informa que se contará con un Parque Ramadero 2025 y se solicitan los permisos correspondientes para realizarlo en la Plaza de Los Niños, comuna de San Nicolás, desde el día 17 al 21 de septiembre del presente año.



CONSIDERANDO:

1. Que es tradición nacional la celebración de Fiestas Patrias los días 18 y 19 de septiembre, con actividades populares organizadas en espacios públicos y privados.
2. Que se hace necesario reglamentar y autorizar el funcionamiento de locales temporales tales como fondas, ramadas, cocinerías, ferias costumbristas, puestos de venta de productos típicos y juegos populares con motivo de estas celebraciones.
3. Que, existe la necesidad de efectuar un llamado público a Personas Naturales o Jurídicas interesadas en postular a las Bases de la Celebración Turística y Actividades de Fiestas Patrias que son parte de las Fondas, Ramadas, Cocinerías, Puestos, Carros y Locales de Ventas y Juegos Populares que se instalarán y funcionarán en la comuna de San Nicolás en el marco de las Celebraciones de Fiestas Patrias, del año 2025.
4. Que la Municipalidad, en su rol de fomento a las tradiciones, desarrollo económico local y orden público, debe establecer las condiciones de funcionamiento para dichos locales, resguardando la seguridad, el orden, la salubridad y el cumplimiento de la normativa vigente.
5. Que es tradición nacional la celebración de Fiestas Patrias los días 18 y 19 de septiembre, con actividades populares organizadas en espacios públicos y privados.
6. Que los postulantes a instalar locales deben cumplir con los requisitos establecidos en las bases y ordenanzas municipales, presentando las solicitudes correspondientes dentro del plazo fijado.
7. Que corresponde dictar el presente acto administrativo que apruebe oficialmente el listado de locales autorizados y las condiciones generales de funcionamiento;

DECRETO:

1. **APRUÉBENSE** las **Bases de Celebración Turística y Actividades de Fiestas Patrias, Año 2025.**
2. **EFFECTÚESE** un llamado público a todas las organizaciones y personas naturales que deseen postular para instalarse conforme a Bases de Celebración Turística y Actividades de Fiestas Patrias, Año 2025.
3. **AUTORÍCESE** la habilitación del **Parque Ramadero** y el funcionamiento de fondas, ramadas, cocinerías, puestos, carros y locales de ventas y juegos populares en la comuna de San Nicolás en el marco de las celebraciones de Fiestas Patrias, año 2025 los días 17, 18, 19, 20 y 21 de septiembre 2025.
4. **AUTORÍCESE** la instalación del Parque Ramadero 2025 en el área de la Plaza de los Niños en el siguientes horario de funcionamiento de las ramadas y cocinerías con música:



N°	Fecha		Horario Inicio	Horario Término
Día 1	17-sept	miércoles	19:00	3:00
Día 2	18-sept	jueves	12:00	3:00
Día 3	19-sept	viernes	12:00	3:00
Día 4	20-sept	sábado	12:00	3:00
Día 5	21-sept	domingo	12:00	0:00

5. Los responsables de los locales autorizados deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N°19.925 sobre alcoholes, ordenanzas municipales, normativa sanitaria y demás regulaciones aplicables. La infracción a dichas normas será causal de revocación inmediata del permiso.

6. Los locales de ventas de alimentos como cocinerías, carros de comida rápida y puestos, están autorizados para funcionar a partir de mediodía hasta las 03 am del día siguiente.

7. En los sectores rurales, las ramadas, puestos y juegos funcionarán en los lugares y horarios que se indiquen en los respectivos permisos municipales.

8. **ENCOMIÉNDESE** a los Departamentos de Seguridad Pública, UDEL, Rentas y Patentes, Obras Municipales, Aseo y Ornato y demás unidades pertinentes, la fiscalización y supervisión del cumplimiento del presente decreto.

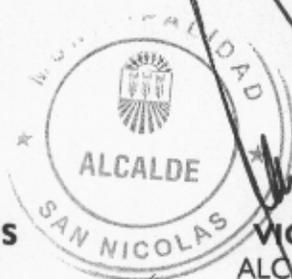
9. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en la página web municipal, redes sociales institucionales y en espacios públicos de alta concurrencia.

10. **COMUNÍQUESE** el presente decreto a Carabineros de Chile, Servicio de Impuestos Internos e inspectores municipales de la dirección de Seguridad Pública para el correspondiente control y fiscalización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SILVANA NEIRA LLANOS
SECRETARIO MUNICIPAL



VICTOR TORO LEIVA
ALCALDE DE SAN NICOLÁS

VTL/DNC/dmc

DISTRIBUCIÓN: Servicio Impuestos Internos Ñuble, Retén de Carabineros de San Nicolás, Seremi de Salud Ñuble, DAF, Tesorería, Tránsito, DOM, DIDECO, Seguridad Pública, Relaciones Públicas, Sra. Daniela Moraga (DIURP).



FIESTAS PATRIAS 2025 SAN NICOLAS

BASES DE CELEBRACIÓN TURÍSTICA Y ACTIVIDADES DE FIESTAS PATRIAS, Y LA HABILITACIÓN DEL PARQUE RAMADERO FUNCIONAMIENTO DE RAMADAS, COCINERÍAS, PUESTOS, CARROS, LOCALES DE VENTAS Y JUEGOS POPULARES EN LA COMUNA DE SAN NICOLÁS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRIAS, AÑO 2025

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones para la instalación, operación y regulación de ramadas, cocinerías, puestos, carros de comida, locales de venta y juegos populares en la comuna de San Nicolás en el marco de las Celebraciones de las Fiestas Patrias del presente año.

1. PARTICIPANTES:

Personas naturales o jurídicas, particulares e instituciones interesadas. Se dará preferencia a las personas que hayan trabajado años anteriores y que sean de la comuna de San Nicolás.

2. INSCRIPCIÓN SOLICITUD Y RETIRO DE BASES:

Desde el **lunes 21 de julio**, hasta el día **viernes 8 de agosto**, de 2025, en oficina de Partes de la Municipalidad de San Nicolás (ubicada en Avda. Arturo Prat N°202), en horario de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

3. LUGAR DE INSTALACIÓN, DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS:

El lugar en donde se ubicarán las ramadas y cocinerías será la **Plaza de Los Niños de San Nicolás**, según plano y especificaciones técnicas adjuntas en estas bases.

4. SELECCIÓN, PUBLICACIÓN Y SORTEO:

El día **lunes 11 de agosto** a las 15:00 horas se efectuará la **selección** de los interesados y la nómina de los seleccionados se publicará en la página web y *facebook* de la Municipalidad.

El **sorteo** de los espacios se efectuará el día **jueves 14 de agosto** a las 14:30 horas en el Casino Municipal.

La **comisión responsable** de la selección estará bajo la responsabilidad de los siguientes funcionarios:

NOMBRE	DEPARTAMENTO
JUAN PABLO SANHUEZA NAVARRETE	DIDECO
YESICA ZUÑIGA MUÑOZ	ENCARGADA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
RICHARD GALLEGOS	ENCARGADO DE CULTURA
CAMILO TORO MUÑOZ	DEPORTE Y RECREACION
MARIO TORO VENEGAS	OBRAS MUNICIPALES
CRISTIAN SANHUEZA CONCHA	JEFE SEGURIDAD PÚBLICA
LINCOYÁN ORTEGA	JEFE DE ASEO Y ORNATO
DANIELA MORAGA CANCINO	DIRECTORA UDEL, RENTAS Y PATENTES



5. GARANTÍAS:

A objeto de salvaguardar los bienes públicos, los seleccionados deberán entregar una garantía, que podrá ser en Vale Vista, Boleta de Garantía Bancaria o bien depósito en efectivo en Tesorería Municipal correspondiente a:

- **RAMADAS** : \$ 500.000 (quinientos mil pesos)
- **COCINERÍAS**: \$ 200.000 (doscientos mil pesos)

Esta garantía deberá ser presentada entre los días **lunes 11 de agosto** hasta el **miércoles 13 de agosto** entre las 8:30 a las 13 horas y desde las 14 a las 15:45 horas, y será devuelta una vez que sean retiradas totalmente las instalaciones que realice el locatario, previo visto bueno del Jefe de Seguridad Pública e Inspector de Obras Municipales certificando que no se produjo ningún daño en la Plaza de los Niños, por cada uno de los locatarios.

6. DEL PAGO DEL PERMISO MUNICIPAL:

Las personas o instituciones que participan y sean seleccionadas, al momento del pago de su permiso municipal, deberán presentar lo siguiente:

- Solicitud de permiso municipal.
- Tasación esporádica del SII o declaración jurada de inicio de actividades y traslado de boletas (el rubro debe ser concordante con la solicitud).
- Autorización del SAG (en caso de venta de alcohol).
- Resolución Sanitaria (para locales con venta de alimentos).
- Comprobante de boleta de garantía entregada en Tesorería Municipal.

La documentación necesaria y el pago del permiso municipal deberán ser efectuados en el Departamento de UDEL, Rentas y Patentes de la Municipalidad, ubicada en piso 2 del Edificio Municipal, localizado en calle Arturo Prat N°202, San Nicolás, entre el día **lunes 18 de agosto** hasta el día **viernes 22 de agosto** entre las 8:30 a las 13 horas y desde las 14 a las 15:45 horas.

7. VALORES Y DISPONIBILIDAD

DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD	VALOR MUNICIPAL	DERECHO A:
RAMADAS (25x12)	2	1.900.000	Agua potable, alcantarillado y electricidad
COCINERÍAS (8x8)	8	650.000	Agua potable, alcantarillado y electricidad
PUESTO (5X3)	18	200.000	Electricidad
PUESTO (3X3)	13	150.000	Electricidad
FOOD TRUCK	3	200.000	Electricidad y agua potable
FOOD TRUCK CERVEZAS	2	300.000	Electricidad y agua potable
JUEGOS SIN CONSTRUCCION	5	150.000	Factibilidad de conexión a electricidad en gimnasio municipal
CARROS DE COMIDA RAPIDA EXISTENTE		EXENTO	

NOTA: Para los efectos de la información que se registra en SII para el cálculo de la tasación esporádica, el valor del permiso municipal se informará en base a lo indicado en la ordenanza municipal en el punto N°9 que es de un total de 1 UTM para venta de alcohol, lo que se aplicará a Ramadas, Cocinerías y Food Truck que vendan alcohol, con la finalidad de diferenciar el valor que se paga por la habilitación del espacio del permiso municipal por venta de alcohol propiamente tal.



El valor da derecho a:

- Permiso municipal de funcionamiento y expendido de bebidas alcohólicas (ramadas, cocinerías y *foodtruck*)
- Instalación de agua potable, alcantarillado y electricidad.
- Retiro de basura.

8. ENTREGA DE PISOS

Se efectuará el **lunes 25 de agosto 2025**, a las 10:00 horas en sector de la Plaza de los Niños. La entrega estará a cargo de tres funcionarios: (1) un funcionario de la Dirección de Obras Municipales; (2) un funcionario del Departamento de Seguridad Pública; y (3) un funcionario del Departamento de UDEL, Rentas y Patentes.

En esta instancia se debe presentar el **permiso municipal pagado** por todos los participantes.

9. CUIDADO DEL SUELO

Cada adjudicatario, será responsable del espacio que ocupa en cuanto a devolverlo en las mismas condiciones que le fueron entregados por la Municipalidad.

10. CONSTRUCCIÓN DE RAMADAS Y COCINERÍAS:

Las instalaciones de las ramadas y cocinerías deberán ser de estilo criollo, adaptado a las condiciones climáticas de la fecha. El adjudicado será responsable de su armado, debiendo utilizarse material limpio y pintado si fuera necesario. El Director de Obras Municipales podrá exigir el retiro de los materiales que no cumplan con los requerimientos solicitados.

Deberán estar instaladas y listas el día **lunes 08 de septiembre** a las 14:00 horas, terminadas completamente, a objeto de efectuar los trabajos de agua potable, alcantarillado y sistema eléctrico.

No se aceptarán trabajos fuera de la fecha y horarios estipulados, de lo contrario se hará efecto la garantía.

11. DESPEJE DEL LUGAR

Las personas responsables de las ramadas y cocinerías deberán dejar despejada y limpia el área ocupada a más tardar el día **miércoles 24 de septiembre** hasta las 16:00 horas.

El día **jueves 25 de septiembre**, a partir de las 09:00 hrs. El Jefe de Seguridad Pública y un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, efectuarán la visita en terreno para verificar que el lugar esté en la forma que fue entregado. En caso contrario, previo informe técnico del Jefe de Seguridad Pública y el funcionario de la Dirección de Obras se hará efectiva la garantía respectiva a quien corresponda.



12. DIAS Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO:

a) El horario de funcionamiento de las ramadas y cocinerías con música, será el siguiente:

N°	Fecha		Horario Inicio	Horario Término
Día 1	17-sept	miércoles	19:00	3:00
Día 2	18-sept	jueves	12:00	3:00
Día 3	19-sept	viernes	12:00	3:00
Día 4	20-sept	sábado	12:00	3:00
Día 5	21-sept	domingo	12:00	0:00

NOTA: El horario estará sujeto a comportamiento y evaluación de Carabineros de Chile.

b) Los locales de ventas de alimentos, como cocinerías, carros de comida rápida y puestos, están autorizados para funcionar a partir de las 12:00 horas y hasta el mismo horario de las ramadas.

13. NORMAS DE SEGURIDAD Y ORDEN

Cada locatario deberá contar con un extintor de incendios operativo. Asimismo, es de su exclusiva responsabilidad mantener el orden y la seguridad dentro de su local, cumplir la normativa sanitaria vigente, y gestionar los permisos ante la Sociedad Chilena del Derecho de Autor (SCD) para la difusión de música. En el contexto de la normativa que rige para las actividades económicas, la venta de alcohol y alimentos se debe considerar especialmente todos requisitos que deben cumplir los participantes, especialmente aquellos ya formalizados ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), enfatizando la obligación de las municipalidades de exigir el certificado de inicio de actividades y la concordancia de rubros. La necesidad de que los participantes con inicio de actividades realicen el aviso correspondiente al SII para registrar el Parque Ramadero como lugar de ventas temporal o sucursal, asegurando el correcto cumplimiento tributario y facilitando la fiscalización. Adicionalmente se informa que con la finalidad de ejecutar la gestión operacional y de seguridad, se encontrarán disponibles puntos de higiene, se implementará de un plan de seguridad que contempla la vigilancia perimetral, el control del comercio ambulante no autorizado, y la consideración de seguridad nocturna para los puestos.

14. GENERALIDADES

La Municipalidad supervisará y verificará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente documento. Cualquier incumplimiento será informado al Juzgado de Policía Local, pudiendo disponerse la clausura por parte del Alcalde. Conforme a lo señalado no dará derecho alguno a percibir indemnización de parte de la Municipalidad y desde ya el adjudicatario renuncia a cualquier acción que pudiera provenir de la aplicación e interpretación de las presentes bases y actos posteriores. El municipio queda liberado de toda responsabilidad, si por razones climáticas o de fuerza mayor se viere afectado el funcionamiento de las ramadas y cocinerías. Así mismo también quedará exenta de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse como consecuencia del expendio y consumo de comestibles y bebidas alcohólicas.

Se autorizará la venta de comestibles permitidos por la autoridad sanitaria, en la forma que éste lo indique, debiéndose cumplir además con la normativa vigentes sobre manipulación de alimentos y condiciones que deben cumplir los manipuladores de los mismos. Las asaderas deberán instalarse dentro del local. Por



razones de seguridad se prohíbe ponerlas en los espacios de tránsito de personas que concurren al parque ramadero. El espacio de tránsito de personas, es a partir del límite de la superficie autorizada para el local. Por consiguiente no se pueden instalar objetos que dificulten el paso de las personas o bien dificulten el acceso y salida del local. La seguridad dentro de cada ramada y puesto ramadero es de exclusiva responsabilidad de los locatarios, los cuales deberán velar por el orden, seguridad y buen comportamiento de sus asistentes. Cada locatario debe realizar pleno cumplimiento a toda normativa legal vigente indicada por el Ministerio de Salud con respecto a la contingencia de alerta sanitaria. **Se cursará infracción a quienes sean sorprendidos ingresando vehículos no autorizados.**

15. INAUGURACION OFICIAL DE LAS RAMADAS Y COCINERIAS

La inauguración oficial de las ramadas y cocinerías se efectuará el **miércoles 17 de septiembre** de 2025 a las 19:00 horas.

16. CRONOGRAMA PARQUE RAMADERO FIESTAS PATRIAS MES DE SEPTIEMBRE 2025 PLAZA DE LOS NIÑOS SAN NICOLAS

EVENTO	PLAZO	HORARIO
Inscripción y retiro de Bases en Oficina de Partes Municipal (ubicada en el primer piso del edificio municipal, en calle Arturo Prat N°202, San Nicolás).	Desde el día lunes 21 de julio al viernes 08 de agosto de 2025	08:30 a 13:00 horas y 14:00 a 17:00 horas
Reunión informativa con interesados en Casino Municipal	Viernes 25 de julio de 2025	10:00 horas
Selección y Publicación	Lunes 11 de agosto de 2025	15:00 horas
Presentación de garantías	Desde el día lunes 11 al miércoles 13 de agosto de 2025	08:30 a 13:00 horas y 14:00 a 15:45 horas
Sorteo (Piso 3 en Salón de H. Concejo Municipal)	Jueves 14 de agosto	14:30 horas
Pago de permisos municipales	Desde el día lunes 18 al viernes 22 de agosto de 2025	08:30 a 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas
Entrega de pisos en Plaza de los Niños (presentar permiso municipal pagado)	Lunes 25 de agosto	10:00 horas
Autorización construcción	Viernes 29 de agosto	10:00 horas
Ramadas, cocinerías, puestos y locales construidos como plazo máximo para instalaciones de luz, agua, alcantarillado	Lunes 08 de septiembre	14:00 horas
Inauguración parque ramadero	Miércoles 17 de septiembre de 2025	19:00 horas
Funcionamiento y cierre de Parque Ramadero	Desde el miércoles 17 de septiembre hasta el domingo 21 de septiembre	Ramadas, cocinerías, carros y puestos desde las 12:00 horas (mediodía) y hasta las 03:00 del día siguientes.
Despeje y limpieza del lugar	Hasta el miércoles 24 de septiembre	16:00 horas
Visita en terreno para verificación del estado área ocupada	Jueves 25 de septiembre de 2025	A partir de las 09:00 horas
Devolución de garantías	Desde el lunes 29 de septiembre en adelante	08:30 a 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas

Se adjunta plano de la ubicación de los espacios.



La Municipalidad se reserva el derecho de modificar y distribuir los espacios, en relación a la cantidad de solicitudes presentadas.



VICTOR TORO LEIVA
ALCALDE

SAN NICOLÁS, 26 de junio de 2025

DPS/IPSND/DMC/CSC/dmc



DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS

PARQUE RAMADERO

FIESTAS PATRIAS 2025

SAN NICOLÁS

DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD	VALOR PERMISO MUNICIPAL
RAMADAS (25x12)	2	1.900.000
COCINERIAS (8x8)	8	650.000
PUESTO (5X3)	18	200.000
PUESTO (3X3)	13	150.000
FOOD TRUCK	3	200.000
FOOD TRUCK CERVEZAS	2	300.000
JUEGOS SIN CONSTRUCCION	5	150.000
CARROS FOODTRUCK DE COMIDA RAPIDA EXISTENTE		EXENTO

UBICACIÓN

“PLAZA DE LOS NIÑOS SAN NICOLAS”

RETIRO DE BASES

DESDE EL DEL LUNES 21 DE JULIO AL VIERNES 08 DE AGOSTO DE
2025

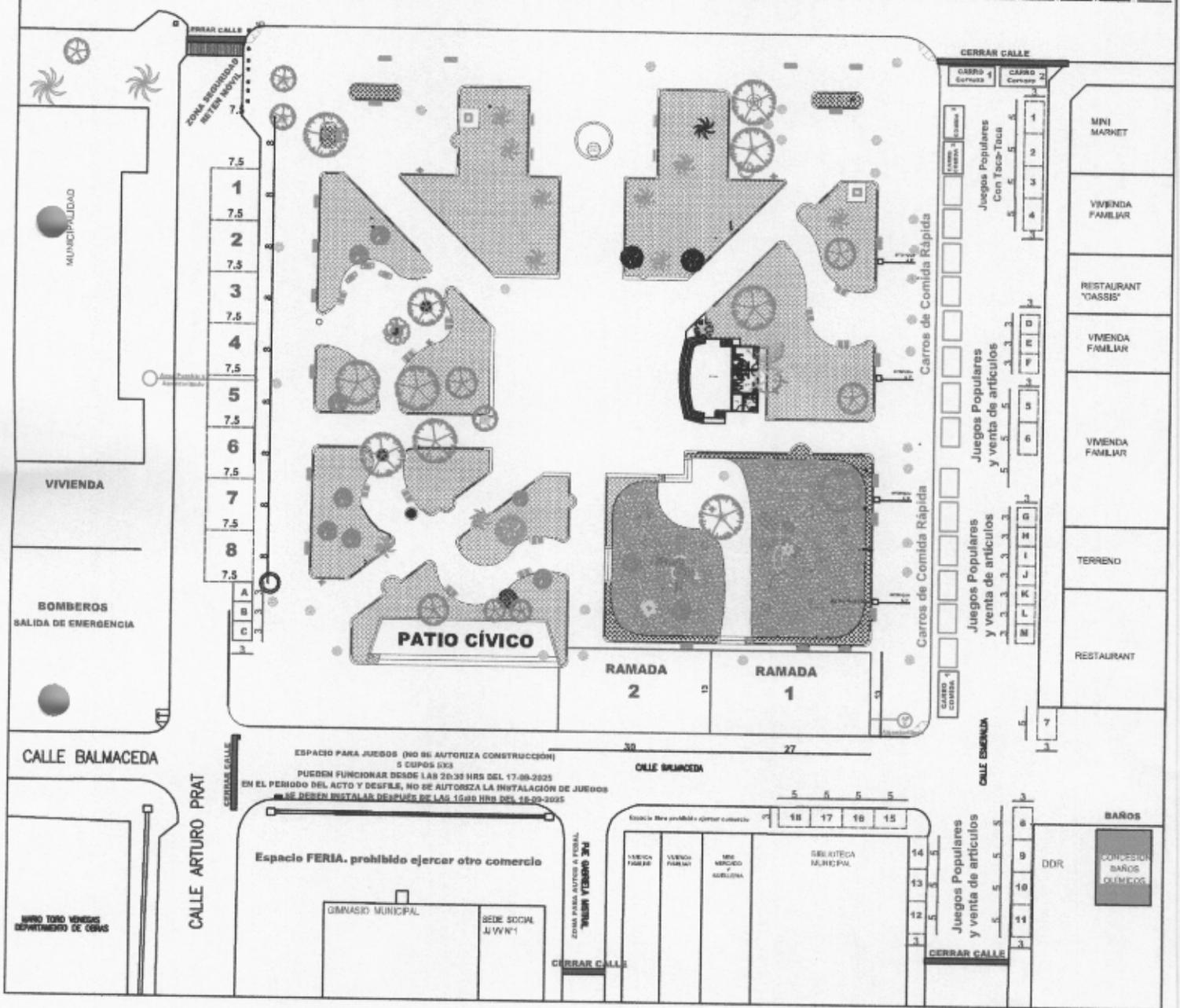
EN OFICINA DE PARTES

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS

DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS FIESTAS PATRIAS AÑO 2025 COMUNA DE SAN NICOLÁS



CALLE BERNARDO OHIGGINS



ESPACIO PARA JUEGOS (NO SE AUTORIZA CONSTRUCCION)
 5 CUPOS (X3)
 PUEDEN FUNCIONAR DESDE LAS 20:30 HRS DEL 17-09-2025
 EN EL PERIODO DEL ACTO Y DESFILE, NO SE AUTORIZA LA INSTALACION DE JUEGOS
 SE DEBEN INSTALAR DESPUES DE LAS 15:00 HRS DEL 18-09-2025

Espacio FERIA. prohibido ejercer otro comercio

Estación libre para exhibir o vender
 18 17 16 15
 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1

PARQUE GUERRA MENTAL
 ZONA PARA SALIDA A PARRILLAS

BAÑOS
 CONCESION BAÑOS QUIMICOS

UNO TORO VENEDOS
 DEPARTAMENTO DE COVAS

CALLE ARTURO PRAT

Juegos Populares
 y venta de artículos

CERRAR CALLE

CALLE ESMERALDA

CERRAR CALLE

CARRILLO



Daniela Andrea Moraga Cancino <rentaspatentessannicolas@gmail.com>

Re: Memo N°77 solicita Programa de Actividades de la Celebración Cultural con motivo de las Fiestas Patrias, Año 2025

1 mensaje

Richard Gallegos <gallegos.richard@gmail.com>

25 de junio de 2025, 15:06

Para: Daniela Andrea Moraga Cancino <rentaspatentessannicolas@gmail.com>
Cc: yesica carolina zuñiga muñoz <yesicazm01@gmail.com>

Estimada, adjunto lo solicitado.

Atte.

*Richard Gallegos Guajardo*Encargado Cultura y Patrimonio
gallegos.richard@gmail.com
443678410 - anexo 8507
998978148

El mié, 25 jun 2025 a las 9:09, Daniela Andrea Moraga Cancino (<rentaspatentessannicolas@gmail.com>) escribió:

Gracias!

DANIELA ANDREA MORAGA CANCINO

Directora UDEL, Rentas y Patentes

Municipalidad de San Nicolás

Ing. Comercial

Magister en Administración de Empresas (MBA)

Diplomado en Alta Dirección

Diplomado en Preparación y Evaluación Social de Proyectos (MIDESO)

Celular: +56 9 8250 1641

desarrolloeconomico@municipalidadesannicolas.cl

El mar, 24 jun 2025 a las 18:18, Richard Gallegos (<gallegos.richard@gmail.com>) escribió:

Estimada Daniela, Acuso recibo y enviaré información requerida a la brevedad.

Atte.

*Richard Gallegos Guajardo*Encargado Cultura y Patrimonio
gallegos.richard@gmail.com
443678410 - anexo 8507
998978148

El mar, 24 jun 2025 a las 16:55, Daniela Andrea Moraga Cancino (<rentaspatentessannicolas@gmail.com>) escribió:

Yesica, buenas tardes. Adjunto Memo N°77 en que solicito el borrador inicial para fundamentar el Decreto Alcaldicio del Parque Ramadero, del Programa de Actividades de la Celebración Cultural con motivo de las Fiestas Patrias, Año 2025.

Copio a Richard para mantener comunicación entre las partes.

Atte.

DANIELA ANDREA MORAGA CANCINO

Directora UDEL, Rentas y Patentes

Municipalidad de San Nicolás

Ing. Comercial

Magister en Administración de Empresas (MBA)

Diplomado en Alta Dirección

Diplomado en Preparación y Evaluación Social de Proyectos (MIDESO)

Celular: +56 9 8250 1641

desarrolloeconomico@municipalidadesannicolas.cl

 **ACTIVIDADES fiestas patrias 2025.docx**
18K

ACTIVIDADES FIESTAS PATRIAS 2025

ACTIVIDAD	DIA - HORA - LUGAR	ORGANIZA - RESPONSABLE	ESTADO
Caravana Chichera San Nicolás	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Miércoles 17 sept. ❖ 14:00 hrs. ❖ Recorrido a definir por calles de San Nicolás Pueblo. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Asociación de clubes de huasos 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Por confirmar
"Cuecazo de Inauguración parque ramadero"	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Martes 17 de sept. ❖ 18:00 hrs. ❖ Plaza de los niños 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Municipalidad - Dideco - Cultura 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Confirmada
Desfile Fiestas Patrias	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Miércoles 18 ❖ 11:00 horas ❖ Patio cívico - plaza de los niños 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Municipalidad - Dideco - educación 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Confirmada
Fiesta Huasa	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Miércoles 18 ❖ 15:00 horas ❖ Medialuna Municipal 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Asociación de clubes de huasos - Municipalidad 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Por confirmar
Masivo de cueca fiestas patrias	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Jueves 19 de sept. ❖ 15:00 hrs. ❖ Plaza de los niños 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Municipalidad - Dideco - Cultura 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Confirmada
Caravana Chichera Puente Ñuble	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Domingo 28 sept. ❖ 10:00 hrs. ❖ Recorrido a definir por calles sector Puente Ñuble. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Asociación de clubes de huasos 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Por confirmar



MEMO N°.: 45

ANT.: Memo 76 – Dirección UDEL

MAT.: Informe de factibilidad técnica de condiciones sanitarias para parque ramadero.

San Nicolás, martes 1 de julio.

DE : LINCOYAN ORTEGA ALARCÓN

Jefe de Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

A : DANIELA MORAGA CANCINO

Directora de UDEL, Rentas y Patentes

Junto con saludar cordialmente y esperando que se encuentre bien, me permito enviar el Informe de Factibilidad Técnica de Condiciones Sanitarias correspondiente al Parque Ramadero de la comuna de San Nicolás, Región de Ñuble.

Este documento ha sido elaborado en base a la normativa sanitaria vigente y tiene como finalidad evaluar y describir las condiciones mínimas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en el parque ramadero, resguardando la salud pública y el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos por la autoridad sanitaria.

Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional que estime pertinente.



LINCOYAN ORTEGA ALARCON

Jefe Depto. Medio Ambiente
Aseo y Ornato

LOA/JEM

Distribución:

La indicada

Depto. Medio Ambiente Aseo y Ornato



INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA DE
CONDICIONES SANITARIAS DEL PARQUE
RAMADERO,
SAN NICOLÁS 2025



Introducción

El presente Informe Técnico de Condiciones Sanitarias tiene como objetivo evaluar y describir las condiciones mínimas exigidas por la normativa sanitaria vigente para la instalación y operación de un parque ramadero en la Comuna de San Nicolás, Región de Ñuble.

Este documento se elabora en cumplimiento de los requisitos establecidos por el Código Sanitario, el Reglamento Sanitario de los Alimentos (DS N° 977/96), el DS N° 594/1999 del Ministerio de Salud, y demás disposiciones aplicables emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud correspondiente.

El parque ramadero propuesto contempla la habilitación y emplazamiento de ramadas propiamente tal, cocinerías, puestos, carros, locales y juegos típicos en la comuna de San Nicolás. Por ello, este informe considera las condiciones de:

- Infraestructura sanitaria y condiciones higiénico-ambientales.
- Sistemas de abastecimiento de agua potable y disposición de aguas servidas.
- Control de alimentos y residuos sólidos.
- Condiciones para manipuladores de alimentos y atención al público.
- Gestión de residuos del parque ramadero.

El análisis contenido en este documento permitirá determinar la factibilidad sanitaria del proyecto y entregar las recomendaciones técnicas necesarias para garantizar una operación segura y en conformidad con las normativas que rigen las actividades productivas de alimentos y recreación temporal en espacios públicos.



Objetivo

Evaluar y establecer las condiciones sanitarias necesarias para la instalación y funcionamiento de un parque ramadero en la comuna de San Nicolás, con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente y proteger la salud de la población, mediante la adecuada disposición de infraestructura, servicios higiénicos, manejo de alimentos, residuos y abastecimiento de agua potable.

Descripción General del Parque Ramadero

San Nicolás se encuentra ubicado en la Provincia del Punilla, en la Región de Ñuble, Chile. Limita al noreste con la comuna de San Carlos, al sur con la comuna de Chillán, y al oeste con las comunas de Portezuelo y Ninhue, San Nicolás se encuentra a 25 km al noroeste de Chillán y a 407 km. Al sur de Santiago.



Figura 1: Ubicación San Nicolás

El parque ramadero se ubica generalmente frente la plaza de los niños de San Nicolás, abarcando las calles Esmeralda, Balmaceda y Arturo Prat, en las cuales se instalarán los diferentes locales del parque ramadero (ramadas propiamente tal, cocinerías, puestos, carros, locales y juegos típicos), teniendo considerado aproximadamente 2 ramadas, 8 cocinerías, 2 FOOD TRUCK, 2 FOOD TRUCK de cervezas, y 30 puestos de ventas y juegos.



Figura 2: Ubicación parque ramadero

Condiciones Sanitarias Evaluadas

Abastecimiento de Agua Potable

En relación con el abastecimiento de agua potable indispensable para el desarrollo adecuado de las actividades contempladas, en particular aquellas relacionadas con la preparación y manipulación de alimentos —como es el caso de las cocinerías, ramadas y food trucks—, se contempla la habilitación de una conexión específica a la red pública de agua potable para estos locales. Esta medida tiene como objetivo asegurar la disponibilidad continua del recurso hídrico en volúmenes suficientes y con una calidad que cumpla con los estándares establecidos por la normativa sanitaria vigente. De este modo, se busca garantizar condiciones óptimas de higiene y seguridad tanto para los trabajadores como para los consumidores, contribuyendo al correcto funcionamiento de los recintos y al resguardo de la salud pública durante la realización de estas actividades.

Servicios higiénicos y disposición de Aguas Servidas

Con respecto a la disposición de las aguas grises generadas por los locales previamente mencionados —como cocinerías, ramadas y food trucks—, es fundamental asegurar un manejo adecuado que minimice su impacto en el entorno. Dado que estas aguas provienen de actividades de lavado, preparación de alimentos y limpieza, contienen residuos



orgánicos, grasas y detergentes que, si no se gestionan correctamente, pueden generar focos de insalubridad. Por ello, se considera indispensable habilitar un sistema de evacuación que permita la conducción directa de estas aguas al sistema de alcantarillado público. Esta medida no solo facilitará su adecuado tratamiento posterior, sino que también garantizará el cumplimiento de las normas sanitarias y ambientales vigentes, contribuyendo así a la protección del entorno y a la seguridad sanitaria de los asistentes y trabajadores involucrados en las actividades.

Por otro lado, en lo que respecta a la disposición de aguas negras generadas durante el evento, resulta indispensable contratar un servicio de baños químicos adecuado, que cumpla con las exigencias sanitarias y logísticas, conforme a la cantidad estimada de asistentes.

De acuerdo con las recomendaciones empleadas por la autoridad sanitaria en Chile y estándares utilizados por municipalidades y organizadores de eventos, se estima necesario disponer al menos de:

- 1 baño químico por cada 50 personas, cuando el evento tiene una duración menor o igual a 6 horas.
- Si el evento supera las 6 horas de duración, se recomienda aumentar la cantidad de baños en al menos un 50 % adicional.
- En caso de que exista venta o consumo de alimentos o bebidas alcohólicas, se debe considerar un incremento del 20 % adicional.
- Asimismo, se deberá incluir al menos 1 baño accesible para personas con movilidad reducida (PMR) por cada 10 baños instalados.

Este servicio deberá considerar, además, la correcta instalación de las unidades, el retiro y disposición segura de los residuos, así como su mantención y limpieza periódica durante el desarrollo del evento. Todo lo anterior, con el objetivo de asegurar condiciones sanitarias adecuadas para el público y dar cumplimiento a la normativa vigente establecida por la SEREMI de Salud.

Además, agregar que es necesario destinar cierta cantidad de baños para hombres, mujeres y gente con discapacidad.

Manipulación de Alimentos

En relación con los locales que manipulan alimentos, es requisito fundamental que cada uno de ellos cuente con su respectiva autorización sanitaria vigente, otorgada por el Ministerio de Salud (MINSAL). Este documento acredita que el establecimiento cumple con las condiciones mínimas exigidas por la normativa para desarrollar actividades de elaboración y venta de alimentos de manera segura.

Además, los locales deben disponer de una infraestructura adecuada y habilitada para este tipo de actividad, lo que incluye, entre otros aspectos:



- Lavamanos con suministro de agua potable,
- Superficies de trabajo y mesones de material lavable, liso y no poroso,
- Sistema de separación clara entre alimentos crudos y cocidos, con el fin de evitar contaminación cruzada.

También es indispensable mantener la cadena de frío en todos aquellos productos que lo requieran, desde su almacenamiento hasta su preparación y expendio, utilizando equipamiento adecuado para refrigeración o congelación.

Finalmente, se recomienda solicitar y verificar la procedencia de los alimentos, asegurándose de que los proveedores cuenten también con su respectiva autorización sanitaria, lo cual respalda la trazabilidad y seguridad de los productos ofrecidos al público.

Disposición de Residuos Sólidos

Se solicita que todos los locales ubicados en el Parque Ramadero cuenten en su interior con a lo menos un contenedor de basura con tapa y pedal, de lo contrario solo con tapa, destinado a la disposición de residuos sólidos asimilables a domiciliarios, tales como restos de alimentos, envases y otros desechos generados en el desarrollo de sus actividades.

La ubicación de los puntos de recolección y la frecuencia del retiro de residuos será informada oportunamente por el jefe del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la municipalidad.

Asimismo, cada local deberá colaborar con la gestión diferenciada de residuos, disponiendo correctamente sus botellas plásticas (PET 1) y envases de vidrio en los contenedores de reciclaje habilitados en distintos puntos de la comuna. Los contenedores más cercanos al Parque Ramadero se encuentran en calle Balmaceda, frente al gimnasio municipal.

Esta medida busca fomentar el manejo responsable de residuos, promover la sustentabilidad del evento y contribuir al orden y limpieza del espacio público.

Conclusiones

El parque ramadero proyectado en la comuna de San Nicolás considera medidas sanitarias que permiten dar cumplimiento a las disposiciones del Código Sanitario, el Reglamento Sanitario de los Alimentos (DS N° 977/96), y el DS N° 594/99, entre otras normativas aplicables.

Se contempla el abastecimiento de agua potable a través de conexión a la red pública, lo cual asegura la calidad y cantidad necesarias para las actividades de manipulación de alimentos y servicios higiénicos.

Se establece la evacuación de aguas grises al sistema de alcantarillado público, lo cual es adecuado desde el punto de vista sanitario. Además, se propone un sistema de baños



químicos dimensionado según el número de asistentes, duración del evento y tipo de actividades.

Se exige que todos los locales cuenten con su autorización sanitaria vigente y con infraestructura mínima adecuada, garantizando condiciones seguras para la preparación, conservación y venta de alimentos.

Se promueve una disposición responsable de residuos domiciliarios y reciclables mediante contenedores individuales para cada local y puntos limpios comunales, lo que refuerza las prácticas de higiene, sostenibilidad y orden en el evento.

Recomendaciones

Se recomienda realizar una inspección sanitaria antes del inicio de las actividades para verificar el cumplimiento de los requisitos estructurales y operativos por parte de cada local participante.

Implementar un sistema de supervisión continua por parte de personal municipal o de la SEREMI de Salud para asegurar el mantenimiento de las condiciones higiénicas durante toda la duración del parque ramadero.

Promover jornadas de inducción o capacitación para los responsables de cocinerías, ramadas y food trucks sobre buenas prácticas de higiene, manipulación segura de alimentos y gestión de residuos.

Garantizar que exista reposición oportuna de agua potable, bolsas de basura, insumos de limpieza y recarga de baños químicos, especialmente en eventos de larga duración o alta concurrencia.

Instalar señalética visible sobre disposición correcta de residuos, ubicación de baños, puntos de reciclaje y zonas de alimentos. Esto contribuye tanto a la ordenación del espacio como a la participación activa de los asistentes en el cuidado del entorno.



INFORME 19/2025

San Nicolás, 01 de julio de 2025

La **Directora de UDEL, Rentas y Patentes**, que suscribe este informe, en representación de la Municipalidad de San Nicolás, certifica que:

Teniendo como antecedente que el **Parque Ramadero** constituye una de las principales actividades de celebración de Fiestas Patrias en la comuna de San Nicolás, lo anterior coherente a lo establecido en las bases se regula la instalación y funcionamiento de ramadas, cocinerías, puestos, carros, food trucks y juegos populares en la Plaza de Los Niños, entre los días 17 y 21 de septiembre del año 2025.

El presente informe tiene por objetivo dejar constancia de observaciones y recomendaciones técnicas relativas a la implementación del Parque Ramadero, a fin de optimizar su funcionamiento y asegurar el cumplimiento normativo, tributario y de seguridad para todos los actores involucrados.

Se recomienda reforzar los requisitos exigidos a los participantes que cuenten con inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), especialmente en lo relativo a:

- Obligatoriedad de presentar certificado de inicio de actividades vigente, concordante con el rubro al que postulan.
- Comprobación de que el rubro declarado en el SII sea consistente con el tipo de actividad que se ejercerá (venta de alimentos, comercio minorista, expendio de bebidas alcohólicas, etc.).

Se sugiere solicitar a quienes tengan inicio de actividades vigente que declaren al Parque Ramadero como sucursal o local temporal ante el SII. Esto permitirá:

- Cumplimiento tributario en la emisión de boletas o facturas.
- Facilitar la fiscalización por parte de autoridades competentes.
- Mejorar la transparencia y trazabilidad de la actividad económica desarrollada.



Se recomienda recordar a los participantes la obligación de dar estricto cumplimiento a la normativa vigente, especialmente:

- Ley de Rentas Municipales (DFL N°3063): en lo referido a los permisos municipales y derechos por uso comercial de bienes nacionales de uso público.
- Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas: en relación a la autorización para venta de alcohol, restricción horaria y sanciones.
- Reglamento Sanitario de los Alimentos: cumplimiento de condiciones sanitarias, presentación de resolución sanitaria y correcta manipulación de alimentos en espacios públicos.

Estas recomendaciones tienen como propósito contribuir al orden, sustentabilidad y legalidad del evento, fortaleciendo el rol de la Municipalidad como garante del desarrollo económico local, la seguridad pública y la promoción de las tradiciones patrias. Se solicita considerar su incorporación formal en los anexos de las bases o como exigencias complementarias en la fase de pago y autorización municipal.




DANIELA MORAGA CANCINO
INGENIERO COMERCIAL - MBA
DIRECTORA UDEL, RENTAS Y PATENTES

Distribución: DIURP, Dirección de Seguridad Pública



CERTIFICADO N° 422

El Director de Obras Municipales (S), que suscribe, Certifica:

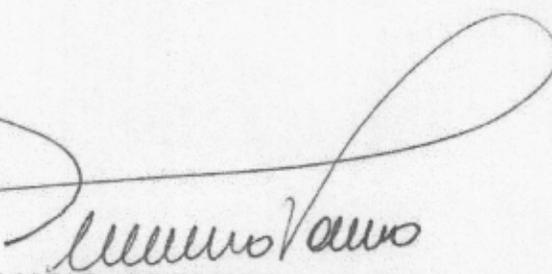
QUE: existe factibilidad para la instalación de los servicios de electricidad, agua potable y alcantarillado, trabajos a licitar por el municipio para la contratación de servicios externos, quienes deberán tramitar las solicitudes respectivas para el correcto funcionamiento de los servicios del parque ramadero año 2025, ubicado por las calles Arturo Prat, Balmaceda y Esmeralda, colindante a la plaza de los niños de la comuna de San Nicolás.

Se adjunta al presente certificado los presupuestos para las instalaciones antes mencionadas.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado. -

Dado en San Nicolás, 01 de julio de 2025.-




MARIO ALEXIS TORO VENEGAS
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES | Municipalidad de San Nicolás

PRESUPUESTO

PROYECTO: "INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARQUE RAMADERO 2025
COMUNA DE SAN NICOLAS"

ITEM	DESCRIPCIÓN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	UNID.	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL
1	Ejecución				
1.1	Tramites, empalmes trifásicos y otros	gl	1	\$980.437	\$980.437
1.2	Instalación eléctrica 2 Ramadas	gl	2	\$1.066.000	\$2.132.000
1.3	Instalación eléctrica 8 Cocinerías	gl	8	\$400.000	\$3.200.000
1.4	Instalación eléctrica 4 Carros	gl	4	\$120.000	\$480.000
1.5	Instalación eléctrica 31 Locales	gl	31	\$120.000	\$3.720.000
1.6	Instalación eléctrica Local de Baños químicos	gl	1	\$280.000	\$280.000
1.7	Instalación eléctrica 6 focos LED	gl	6	\$50.000	\$300.000
NETO					\$ 11.092.437
GASTOS GENERALES 15%					\$ 1.663.866
UTILIDADES 10%					\$ 1.109.244
SUB-TOTAL					\$ 13.865.546
IVA					\$ 2.634.454
TOTAL					\$ 16.500.000

MARIO ALEXIS TORO VENEGAS
Ingeniero Constructor
Inspector de Obras Municipales

30 de junio de 2025

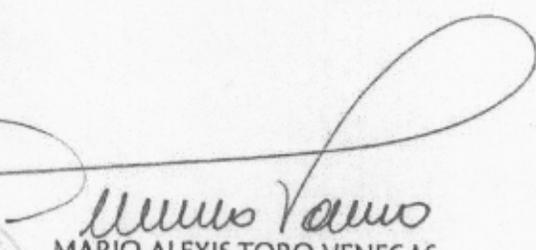


DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES | Municipalidad de San Nicolás

PRESUPUESTO

PROYECTO: "INSTALACIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARQUE RAMADERO 2025 COMUNA DE SAN NICOLAS"

ITEM	DESCRIPCIÓN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	UNID.	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL
1	Ejecución				
1.1	Protecciones para red de agua	gl	1	\$220.000	\$220.000
1.2	Conexión de baños químicos	gl	1	\$150.000	\$150.000
1.3	Instalaciones 2 Ramadas	uni	2	\$400.000	\$800.000
1.4	Instalaciones 8 Cocinerías	uni	8	\$200.000	\$1.600.000
1.5	Instalaciones 5 Food Truck	uni	5	\$60.000	\$300.000
1.6	Instalaciones 3 Locales menores	uni	3	\$80.448	\$241.345
1.7	Limpieza y retiro de excedentes	gl	1	\$50.000	\$50.000
NETO					\$ 3.361.345
GASTOS GENERALES 15%					\$ 504.202
UTILIDADES 10%					\$ 336.134
SUB-TOTAL					\$ 4.201.681
IVA					\$ 798.319
TOTAL					\$ 5.000.000


MARIO ALEXIS TORO VENEGAS
Ingeniero Constructor
Inspector de Obras Municipales

30 de junio de 2025